

TAXA JUSTA, PAGO POR GENERACIÓN DE RESIDUOS EN ARGENTONA

Ignasi Puig Ventosa

Maria Calaf Forn

ENT Environment and Management

Junio de 2011

En pocas palabras

La Taxa Justa de Argentona (Barcelona) es un modelo fiscal de la tasa de residuos mediante pago por generación que reduce los residuos generados y mejora los niveles de reciclaje.

Objetivo...

La reducción de residuos y la mejora de los niveles de reciclaje mediante la aplicación de una tasa de basuras, que además de incentivadora hacia estos objetivos es más justa para los ciudadanos.

Descripción – Tecnología

El modelo de pago por generación (PxG) escogido en Argentona, llamado por el Ayuntamiento Taxa Justa (Tasa Justa), fue el de pago por bolsa para las fracciones rechazo y envases, tanto a nivel domiciliario como comercial. De este modo la tasa de basura pasaba a depender de la generación de residuos de las fracciones rechazo y envases. El contador de residuos son unas bolsas estandarizadas de volumen y características conocidas. El uso de estas bolsas es obligatorio, ya que de esta forma se hace efectivo el pago de la parte variable de la tasa de residuos.

La introducción del sistema de PxG no significó variaciones relevantes en el sistema de recogida selectiva puerta a puerta (PaP), excepto en la forma de pago de la tasa de residuos. Hasta 2009 todos los residentes pagaban un único recibo anual (152 €/año). Con el nuevo modelo la tasa se dividió en dos partes, una parte básica, que se paga con un recibo anual (95 €/año para los domicilios), y otra variable, que se paga anticipadamente a través de la compra de bolsas estandarizadas para el rechazo y los envases, de 17 litros y 0,65 €/u y de 35 litros y 0,35 €/u, respectivamente. Se dispone de volúmenes de mayor tamaño para los comercios y con precios proporcionales.

Los comercios grandes generadores de materia orgánica también pagan una parte variable dependiente del tamaño de cubo contratado, que se cobra a través de recibo anual.

A quién beneficia y cuando...

La aplicación del nuevo modelo de tasa de basuras introduce un trato más justo a todos los ciudadanos y comercios, que ven recompensados sus esfuerzos de reducción y reciclaje de residuos con una tasa de basuras que depende de la generación y reciclaje de residuos. Esta tasa permite aplicar el principio de “quien contamina, paga” o en sentido positivo de “quien recicla y reduce, paga menos”.

Valor añadido y beneficios clave

La Taxa Justa ha significado una ligera mejora en los resultados de recogida selectiva del conjunto del municipio, pasando del 63,9% al 65,5%, que es mayor en la zona sujeta al nuevo sistema fiscal (que es solo una zona del municipio, pero cuyos resultados no se disponen desagregadamente). Asimismo, ha conseguido un resultado global de reducción de residuos del 10%, y de un 11% a nivel relativo (por habitante), atribuible en gran medida a cambios de hábitos y que algunos usuarios comerciales o industriales hayan optado por gestores autorizados. Sin embargo, una parte presumiblemente pequeña de esta reducción puede deberse a otros factores, como la crisis económica o el turismo de residuos.

El interés de esta experiencia deriva de su potencial de implantación en otros municipios. El hecho que estos sistemas sean habituales en otros países y considerando el rápido incremento en el número de municipios con recogida selectiva puerta a puerta (alrededor de 100 en Catalunya, número también creciente en Illes Balears y Euskadi y de interés en alza en municipios de otras comunidades autónomas), hacen pensar en su próxima adopción por parte de un número creciente de municipios.

Desarrollo de la Buena práctica

La implantación del sistema se desarrolló en dos fases. La primera fue un período de prueba que transcurrió desde el 22 de octubre de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, durante la cual se repartían gratuitamente las bolsas estandarizadas para el rechazo y los envases y no se gravaba a los comercios por la fracción orgánica. Desde el 1 de febrero de 2010, las bolsas estandarizadas se deben comprar en los comercios colaboradores del municipio, que han firmado un convenio con el Ayuntamiento.

Para articular un sistema de este tipo es necesario aprobar una ordenanza fiscal que regule la tasa y establezca los importes unitarios de sus diferentes partes. Por otro lado, es altamente recomendable aprobar también una ordenanza municipal, que regule los derechos y deberes de los usuarios y del propio Ayuntamiento y prevea el correspondiente régimen sancionador. Ambas ordenanzas deben ser coherentes y complementarse.

Durante la fase de prueba (octubre 2009 - enero 2010) se realizó una intensa tarea de seguimiento y control. A pesar de que la campaña previa de comunicación alcanzó altos niveles de participación, aun quedó un volumen considerable de población por informar. Por

ello se destinaron esfuerzos a realizar visitas o llamadas a las personas que no usaban las bolsas estandarizadas. En este sentido, la Oficina Ambiental desempeñó un papel clave como punto de atención.

El procedimiento durante las inspecciones de las fracciones rechazo y envases, tanto en la fase de pruebas como posteriormente, es el siguiente:

- El operario identifica las bolsas no estandarizadas.
- Durante las tres primeras semanas, ante una bolsa incorrecta se dejaba un folleto informativo en el buzón correspondiente, pero se recogía la bolsa.
- Después de ese período y hasta la actualidad, se pega un adhesivo a la bolsa indicando la infracción cometida y ésta no se recoge.

Algunas imágenes



a. Bolsa de rechazo estandarizada doméstica



b. Bolsa de envases estandarizada comercial